

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2019/4780 *Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Reguladoras de Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2020.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 21/10/2019, aprobó inicialmente la modificación las Ordenanzas Reguladoras de las siguientes Tasas y Precios Públicos:

- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por la prestación de los servicios del Pabellón Municipal.
- Tasa por la Prestación de Suministro de Agua Potable.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública por aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Tasa por Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, parámetros y otras instalaciones semejantes voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la fachada.
- Tasa por Mercado de abastos y cámaras frigoríficas.
- Tasa por Instalación de Kioscos en la vía pública.
- Tasa por Utilización del Tanatorio.

- Tasa del Cementerio Municipal.

- Tasa de las escuelas municipales, talleres o campamentos municipales para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga.

- Tasa por la prestación del servicio de la piscina municipal.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Tasa de Depuración de Aguas.

- Tasa por la prestación de servicios en las instalaciones del Polideportivo San Marcos de Huelma.

- Tasa por suministro de energía eléctrica en el municipio de Huelma durante la celebración de las Fiestas, fiestas menores, velada y verbenas.

- Precio público por declaraciones de alta, baja o modificación de descripciones catastrales.

- Precio público por prestación de servicio de acceso a Internet a través de la red inalámbrica municipal.

- Tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público local con cajeros automáticos, instalados en la fachada de establecimientos bancarios.

- Tasa por otorgamiento de licencias de segregación de fincas e inmuebles rústicos y urbanos en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

- Tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de instalaciones del gimnasio municipal.

- Tasa por la prestación de servicios en las instalaciones de pista de pádel municipal.

- Tasa por la prestación de servicios en las instalaciones de pista de petanca municipal.

- Tasa por expedición de la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de la certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones existentes, así como las edificaciones anteriores a la Ley 19/1975.

- Ordenanza reguladora por licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el plazo de 30 días hábiles a fin de que las y los

interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el 01/01/2020.

Huelma, a 23 de octubre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.